



Resolución de Alcaldía

Nº 328-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTA:

El Memorando Nº 294-2025-MDBSH/ALC de la Alcaldía; el Informe Nº 522-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 715-2025-MDBSH/OPPYR de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización (OPPYR); el Memorandum Nº 1483-2025-MDBSH/GM que remitió la solicitud de opinión legal; y el Informe Legal Nº 366-2025-OAJ/MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como su órgano rector, orientador y coordinador.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece que el POI Multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años y debe ser aprobado por el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo.

Que, la MDBSH aprobó su Plan Estratégico Institucional (PEI 2026-2030) mediante Resolución de Alcaldía Nº 312-2025-MDBSH, el cual cuenta con la Validación Técnica Favorable del CEPLAN. El POI Multianual 2026-2028 es el instrumento de gestión que busca operativizar dicho PEI.

Que, la OPPYR, mediante el Informe Nº 715-2025-MDBSH/OPPYR, sustenta que el POI Multianual 2026-2028 ha sido elaborado en estricto cumplimiento de la Guía de Planeamiento Institucional y verifica su coherencia técnica con los objetivos del PEI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 366-2025-OAJ/MDBSH, concluye que "ES LEGALMENTE PROCEDENTE" disponiendo la aprobación del POI Multianual 2026-2028, ya que cumple con las disposiciones metodológicas y normativas vigentes.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Que, en mérito a lo expuesto, y conforme al artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, corresponde al Alcalde dictar la Resolución de Alcaldía para formalizar la aprobación de este instrumento de gestión.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual está articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización (OPPYR)** el seguimiento, la evaluación trimestral del avance físico y financiero, y la realización del ajuste y consistenciado del POI 2026-2028 conforme a la normativa de CEPLAN.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad asuman el cumplimiento estricto y la ejecución de las actividades operativas e inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional ya la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Alberto Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE

